

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 00934 de 19 J 0 FEB. 1993

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
[Firma]
Directora General

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el decreto 1014 del mismo año, y de Decreto

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución o modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo número 00942 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A., a servir únicamente las rutas y horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra (folios 50 a 55).

Que los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. y FLOTA CHIA LIMITADA dentro del termino legal, presentaron recurso de reposición contra la Resolución No. 00942 del 7 de febrero de 1992 a través de los escritos radicados en el INTRA oficina Central bajo los números 04103 y 11206 del 3 de marzo y 28 de mayo de 1992 respectivamente (Folia 20, 21, 56).

Continuación Resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Que el 26 de mayo de 1992 con rdicado 11184 de la Oficina Central, el gerente de la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A., presentó nuevamente recurso de reposición contra la resolución No. 00942 del 7 de febrero de 1992. (folio 57).

ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES.

1. TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.

Sostiene el recurrente que en la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, en la ruta 1-2, Santafé de Bogotá- Bojacá y viceversa no aparece dentro de la frecuencia el día martes, razón por la cual solicita la modificación del artículo primero de la Resolución impugnada en la ruta antes citada.

2. FLOTA CHIA LTDA

Solicita el impugnante que se revoque la parte del artículo primero de la Resolución No. 00942 del 7 de febrero de 1992, en la ruta Santafé de Bogotá-Funza y viceversa ya que los horarios autorizados en esta Resolución coinciden con los autorizados a la empresa FLOTA CHIA LIMITADA, afirmando además que el espíritu del Decreto 608 no es otro que el de legalizar los horarios modificados o incrementados en las rutas autorizadas y para eso se debía presentar prueba fehaciente de que estos servicios se venían haciendo en los meses de septiembre y octubre de 1991, presentando la empresa recurrente el inventario de rutas y horarios servidos.

Todo parece indicar dice el quejoso que la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. no se acogió a los términos señalados en la Resolución 2366 de 1990 como tampoco al Decreto 608 de 1991, motivo por el cual la Resolución 00942 de 1992 le reitera esta empresa las autorizaciones concedidas con anterioridad.

Continúa la exposición de motivos, que si bien es cierto existen Resoluciones anteriores que autorizan a TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. los horarios coincidentes a saber:

Salida de Santafé de Bogotá : 07:00 - 8:00 - 9:00- 12:00 14:00 18:00 - 17:00 - 18:40 - 18:45 - 19:40 - 20:45.

Salida de Funza: 6:55 - 7:00 -7:55 - 8:00 -11:00 - 13:00 14:15 - 18:45.

no es menos cierto que en la práctica, buscando un adecuado rodamiento de las empresas y por ende una economía y mejor utilización de los vehículos, las empresas que cubren la ruta Bogotá-Funza y viceversa efectuaron una redistribución de horarios de mutuo acuerdo los que se vienen cubriendo y que en la práctica se deben legalizar.

Por lo anterior solicita el recurrente asignar a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ horarios diferentes en la ruta Santafé de Bogotá-Funza y viceversa para evitar la duplicidad de horarios entre las dos empresas.

FEL FOTOCOPIA
del Documento
reposa en el Archivo
Secretaría del Instituto
de Transporte y Tránsito
Santafé de Bogotá


SECRETARÍA DEL INSTITUTO
DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Continuación Resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

1. TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.


Asistente Secretario General

En razón a que los argumentos esgrimidos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA, son en esencia de carácter técnico, se enviaron los antecedentes que dieron origen a la Resolución impugnada junto con los citados recursos a la División de Empresas y Rutas de este Instituto, a fin de que se emitiera concepto técnico sobre tales argumentos.

La División de Empresas y Rutas, mediante memorando DER.M.806 de noviembre 12 de 1992 (Folios 64 a 67), una vez analizados los argumentos de los recurrentes, envió concepto técnico obteniendo las siguientes conclusiones:

De acuerdo a los argumentos expuestos por el representante legal de la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. una vez revisados los expedientes, se hace necesario modificar la Resolución No. 0942 del 7 de febrero de 1992, en su artículo primero, ruta 1-2, Santafé de Bogotá-Bojaca y viceversa en el sentido de incluir en la frecuencia el día martes autorizado por Resolución No. 89 de 1958.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el representante legal de TRANSPORTES BERMUDEZ S.A., el 26 de mayo del presente año, radicó nuevamente el recurso de reposición contra la Resolución No. 00942, pero fuera de término legal, en el que se observa una petición diferente a la presentada en el primer recurso como es la de incluir la vía "TRES ESQUINAS" en las rutas 5-6; 7; 10-11; 12-13 y 16 este despacho compartiendo el concepto técnico (Folio 65 y 66), estima conveniente no obstante la extemporaneidad del oficio petitorio, subsanar este error incluyendo la vía "TRES ESQUINAS" ya que si analizamos las rutas antes citadas en la Resolución impugnada (Santafé de Bogotá-Funza y viceversa) vemos claramente que se omitió esta vía a pesar de estar indicada en la providencia No. 0280 de 1981 (folio 35), omisión que le permite a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A., escoger a su arbitrio la vía TRES ESQUINAS o bien la vía "MOSQUERA" para cumplir la ruta Santafé de Bogotá-Funza y viceversa.

2. FLOTA CHIA LIMITADA

Analizados los argumentos la División de Empresas y Rutas, recomienda no acceder a la petición hecha por el representante legal de FLOTA CHIA LIMITADA, en cuanto a asignarle otros horarios a la

Continuación Resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. en la ruta Santafé de Bogotá-Funza y viceversa, por lo que dicha empresa los tenía autorizados por Resoluciones anteriores.

Efectivamente la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. tiene legalmente autorizados los horarios que coinciden con los de la empresa recurrente por Resoluciones Nos. 117 del 1 de abril de 1955 (Folios 43 y 44), 229 del 5 de agosto de 1971 (folio 48) y 280 del 19 de junio de 1981 (folio 35), actos administrativos que no pueden ser ignorados por el INTRA, ya que a la fecha de expedición de la Resolución de unificación estaban vigentes.

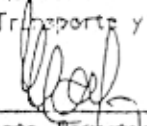
Sobre este aspecto preciso advertir que el Decreto 608 de 1991, no consagra la figura de duplicidad de horarios.

De otro lado a la empresa recurrente, el INTRA a través de la Resolución No. 280 de 1981 (folio 35), le autorizó horarios en la ruta Santafé de Bogotá-Tres Esquinas-Funza y viceversa, pero dichos horarios fueron modificados por esta empresa según lo manifestado en oficio de fecha 6 de mayo de 1991 (folios 3, 4, 8 y 9) en el que se aprecia que del total de horarios autorizados en la precitada Resolución solo quedaron sin modificación 6 (seis) horarios, actuación que sin lugar a dudas permitió la duplicidad de horarios.

Encontrándose la administración ante situaciones jurídicas de hecho y de derecho, debe obrar conforme a esta última, razón por la cual no procede la petición de cambio de horarios a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. hecha por el representante legal de la empresa FLOTA CHIA LIMITADA.

Por lo expuesto,

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir los recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la Resolución No. 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, en el sentido de revocarla en todas sus partes por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

00934

- 5 -

10 FEB. 1993

INTRA

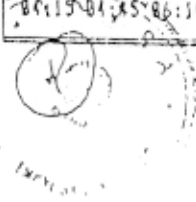
Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No :	1	Origen :	11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No :	2	Destino :	25099000 BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado,			
04:45 05:45 07:00 08:30 11:15 14:00 15:15 17:30			
Saliendo de 25099000 BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado,			
06:00 07:00 08:30 10:15 13:00 15:15 16:45 18:45			
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Festivo,			
04:50 05:20 05:50 06:20 06:50 07:20 07:50 08:20 08:50 09:20 09:50 10:20 10:50 11:20 11:50 12:20 12:50 13:20 13:50 14:20 14:50 15:20 15:50 16:20 16:50 17:20 17:50 18:20			
Saliendo de 25099000 BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Festivo,			
04:50 05:20 05:50 06:20 06:50 07:20 07:50 08:20 08:50 09:20 09:50 10:20 10:50 11:20 11:50 12:20 12:50 13:20 13:50 14:20 14:50 15:20 15:50 16:20 16:50 17:20 17:50 18:20			

Ruta No :	3	Origen :	11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No :	4	Destino :	25214000 COTA (COTA-CUNDINAMARCA)
Via : FUNZA - -			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,			
05:00 06:00 07:15 08:30 10:45 12:00 13:30 14:30 15:45 17:00 18:00 19:20			
Saliendo de 25214000 COTA (COTA-CUNDINAMARCA)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,			
05:30 06:30 07:30 09:00 10:15 11:15 12:45 14:00 15:15 16:15 16:45 17:30			

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Administrador General

Ruta No :	5	Origen :	11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No :	6	Destino :	25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Via : TRES ESQUINAS - -			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,			
05:00 06:30 07:15 07:45 08:45 09:45 10:45 11:15 12:15 13:45 14:45 15:45 16:45 17:50 18:40 19:20 20:00 20:45 22:00			
Saliendo de 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)			
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,			
06:15 06:45 06:50 06:20 06:40 06:55 07:10 07:25 08:15 09:15 10:15 11:15 12:15 14:15 16:45 17:45 18:45 20:00 21:00 21:30			





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

00934

- 6 -

10 FEB. 1993

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 7	Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Via : TRES ESQUINAS - -	Destino : 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
11:45	

Ruta No : 8	Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 9	Destino : 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Via : MOSQUERA - -	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00	
16:30 17:00 17:30 17:45 18:00 18:15 18:30 18:45 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30 22:00	
Saliendo de 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:05 06:30 06:45 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00	
14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 16:45 17:00 17:15 17:30 17:45 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00	

Ruta No : 10	Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 11	Destino : 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Via : TRES ESQUINAS - -	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 17:30 18:00 18:30 18:45 19:30 20:15 21:15	
Saliendo de 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
05:00 05:45 06:30 07:00 07:30 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 13:15 13:45 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30 19:30	

Ruta No : 12	Origen : 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 13	Destino : 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Via : TRES ESQUINAS - -	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 11001000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
18:00 18:16 18:22 18:34 18:54 19:40 19:55 21:00 22:30 23:00 23:30	
Saliendo de 25206000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario,
05:35 06:05 07:37 07:55 08:10 13:30 17:20 21:15 22:00 22:30 23:00	

ES FEL: FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Adelberto Secretario General



INTRA

00934

- 7 -

10 FEB. 1993

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 14	Origen : 25899888 BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)
Viceversa No : 15	Destino : 25269888 FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 25899888 BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Martes,
 06:00 07:00 07:30 08:00 08:30 10:45 11:45 12:45 13:45

Saliendo de 25269888 FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Martes,
 06:30 06:45 07:45 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00

Ruta No : 16	Origen : 25286888 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Via : TRES ESQUINAS - - -	Destino : 11001000 SANTA FE DE BOGOTA (SANTA FE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 25286888 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 06:15 19:00

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Handwritten Signature]
 Asistente del Secretario General

Continuación Resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES BERMUDEZ S.A. Y FLOTA-CHIA LIMITADA., contra la resolución 00942 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

ARTICULO TERCERO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

Clase de vehículo

Mínima Máxima

BUS CERRADO

27 33

ARTICULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la expedición de la resolución impugnada, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por agotarse la Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 10 FEB. 1993

Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Armando Alberto Benedetti Villaneda
Armando Secretario General

ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Secretario General